



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4644 /2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal 3814/2018.
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo sancionó oportunamente la Ordenanza Municipal N° 3814/2018, la que exceptúa del pago de impuesto automotor a todos los vehículos híbridos, eléctricos o propulsados por energías no contaminantes.

Que los automóviles semi-híbridos o mild hybrids tienen motor a gasolina y adicionalmente un motor de arranque-generator con el que se almacena energía eléctrica en una batería de 48 Voltios para dar un impulso adicional en las aceleraciones. Los mild hybrids no ofrecen un modo 100% eléctrico.

Que habiéndose cumplido un plazo considerable, y luego de analizar todos sus aspectos, resulta conveniente y necesario la readecuación de la norma en cuestión.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°. - **ABROGAR** la Ordenanza Municipal N° 3814/2018.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.
Mv/FR**